

# Sección nacional

## SECTOR INDUSTRIAL

### Nuevas leyes en materia de energía eléctrica

Con la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, cuya iniciativa fue enviada al Congreso de la Unión en octubre de 1975, y que entró en vigor el 24 de diciembre del mismo año, se da a la industria eléctrica una orientación más coherente con las necesidades actuales del país y un mayor contenido social. A ello contribuye también la creación del Instituto de Investigaciones Eléctricas.

#### Antecedentes

La industria eléctrica se introdujo en México a fines del siglo XIX, después de haberse generalizado en los países industrializados. Durante el primer decenio del siglo siguiente hubo un notable avance de la misma. Entre 1902 y 1906, cinco grandes compañías británico-canadienses y norteamericanas iniciaron sus actividades en la generación de energía eléctrica, constituyendo en los siguientes cuarenta años la base de la industria eléctrica en la república.

Esta penetración extranjera fue posible gracias a la existencia de un régimen de concesiones, creado durante el Porfiriato, por medio del cual las compañías foráneas pudieron operar con exclusividad en el servicio, en áreas determinadas. Esto ocasionó, a la postre, la aparición de sistemas aislados de suministro de electricidad, sin concordancia directa con las necesidades del desarrollo global de la nación, el cual se vio frenado años después por el deficiente servicio y por la virtual paralización de las inversiones en ese campo.

El régimen jurídico de las concesiones otorgadas durante el Porfiriato se fundamentó en el decreto promulgado en 1894 que complementaba la Ley sobre Vías Generales de Comunicación de

1888. Dicho decreto aclaraba el concepto del control federal sobre los recursos hidráulicos nacionales e introducía por primera vez, con relación al desarrollo de esos recursos, la figura jurídica de "concesión". La Constitución de 1857 había dejado, en parte, el control de las corrientes superficiales y subterráneas bajo la jurisdicción de los estados y municipios. El decreto de 1894, contrariamente al precepto constitucional, no sólo sujetó en la práctica al control federal todas las corrientes de agua existentes, sino que confirió al Poder Ejecutivo la autoridad adecuada para otorgar "concesiones para irrigación y generación de energía con propósitos industriales". En el mismo decreto se concedían exenciones fiscales a las plantas hidroeléctricas por un lapso de cinco años, exenciones de derechos aduaneros sobre el equipo importado y se atribuía al Gobierno federal la facultad de expropiar los predios susceptibles de ser utilizados por los inversionistas privados para la instalación de plantas generadoras de energía eléctrica.<sup>1</sup>

Hacia 1910, las compañías extranjeras controlaban las concesiones más reutilizables para la generación de energía hidroeléctrica. Esas concesiones fueron otorgadas directamente por el gobierno de Porfirio Díaz, o bien compradas a los concesionarios nacionales originales.

Sin embargo, en las postrimerías del régimen de Díaz fue aprobada una ley en materia de recursos hidráulicos en la cual se hicieron más rígidas las condiciones aplicables a las concesiones para la generación de energía hidroeléctrica.<sup>2</sup>

Para mediados de la década de los veinte, México estaba notablemente atrasado con respecto a la reglamentación de su industria eléctrica. Ya desde el gobierno de Venustiano Carranza se insistía en que se debían modernizar las bases que normaban las relaciones entre el Estado y la industria eléctrica. El primer intento real de reglamentación de esa actividad fue la creación, en 1922, de la Comisión Nacional de Fuerza Motriz, para estudiar

las condiciones imperantes en ella. Sus conclusiones permitieron comprobar la existencia de relaciones anárquicas entre el Estado y las empresas eléctricas privadas, de grandes abusos por parte de los consumidores de electricidad, distintos de las empresas mineras e industriales, de tarifas exageradamente altas, de suministro errático de energía eléctrica, de instalaciones de transmisión deficientes, que resultaban en extremo peligrosas para la seguridad del personal técnico de las empresas y de otros inconvenientes.<sup>3</sup>

Con base en los resultados de los estudios de la Comisión Nacional de Fuerza Motriz se promulgó el 30 de abril de 1926 el Código Nacional Eléctrico. Conforme a él, correspondía a la jurisdicción federal toda regulación y control de la generación de energía eléctrica con propósitos industriales y comerciales. Además, la industria eléctrica misma sería considerada como un "servicio público".<sup>4</sup> Su principal carencia era que no establecía claramente la forma en que las autoridades ejercerían sus facultades de reglamentación y control.

El Código entró en vigor dos años después, al promulgarse su respectiva ley reglamentaria.<sup>5</sup> Dicho reglamento extendía la autoridad federal a todos los aspectos comerciales de las empresas eléctricas y establecía la regulación gubernamental de las tarifas; creaba un sistema federal de concesiones para las empresas termoeléctricas y preveía la posibilidad de revisar, al término de un año, todas las concesiones otorgadas a las compañías por las autoridades estatales y municipales. Se estipulaba, además, que la Secretaría de la Economía Nacional tendría facultades para revisar y aprobar las estructuras tarifarias de todas las compañías que operaran en el país, pudiendo incluso revisar los libros de contabilidad de las empresas.

Entre 1926 y 1930 se incrementó notablemente la capacidad de generación de energía. Por otra parte, la estructura

Las informaciones que se reproducen en esta sección son resúmenes de noticias aparecidas en diversas publicaciones nacionales y extranjeras y no proceden originalmente del Banco Nacional de Comercio Exterior, S. A., sino en los casos en que así se manifieste.

1. Véase Miguel S. Wionczek, *El nacionalismo mexicano y la inversión extranjera* (trad. de Jorge Eduardo Navarrete), Siglo XXI Editores, México, 2a. ed., 1973, pp. 33-34.

2. *Ibidem*, p. 48.

3. *Ibidem*, pp. 61-65.

4. *Ibidem*, p. 66.

5. En el sistema jurídico mexicano el Poder Ejecutivo suele emitir de manera directa la legislación reglamentaria, mediante decretos, circulares, criterios, etcétera.

de la industria eléctrica se vio afectada por las cuantiosas inversiones hechas por una empresa recién llegada, la American & Foreign Power Company, subsidiaria del Electric Bond & Share System, de Estados Unidos. Dicha empresa adquirió inmediatamente después de que se iniciara la crisis económica mundial tres de los cinco grandes sistemas eléctricos que funcionaban entonces en México, comprando, además, varias plantas termoeléctricas en siete centros industriales de mediana importancia. Como resultado de esta transacción financiera, la mayor en la historia de la industria eléctrica mexicana antes de las medidas reivindicatorias de 1960, la American & Foreign Power se convirtió en propietaria de las instalaciones más importantes de generación y transmisión existentes en el país, fuera de la zona de la ciudad de México.<sup>6</sup>

En agosto de 1929 se promulgaron la Ley de Aguas de Propiedad Nacional y su reglamento, que constituyeron la primera revisión de la legislación de aguas después de la Revolución. Esos ordenamientos fortalecieron el control federal sobre los recursos hidráulicos, teniendo como objetivo más importante impedir que las empresas privadas mantuvieran concesiones no explotadas "para usarlas en el futuro". También limitaron el otorgamiento de concesiones y establecieron el derecho del Estado de adquirir las en el momento en que ello se considerara necesario.

Durante el régimen de Abelardo Rodríguez (septiembre de 1932-noviembre de 1934), se reformó el artículo 73 constitucional, con lo que la industria eléctrica quedó comprendida entre las actividades sometidas a la jurisdicción del Gobierno federal, dándole fuerza y sentido a la legislación eléctrica de 1926 y 1928. Además, el presidente Rodríguez solicitó y obtuvo del Congreso, en 1933, facultades para establecer la Comisión Federal de Electricidad (CFE), una vez que se hubieran satisfecho los requisitos legales y técnicos. Se preveía que el nuevo organismo se dedicaría al estudio de los programas de planeación adecuados para el sistema nacional de electrificación; a la realización de todas las operaciones ligadas a la generación, transformación y distribución de energía eléctrica, etc.<sup>7</sup> Como se sabe, la Comisión Federal de Electricidad fue establecida hasta 1937, pero con las medidas

anteriores se abrió el camino a la participación estatal en la industria eléctrica.

En el gobierno de Lázaro Cárdenas (diciembre de 1934 a noviembre de 1940) dos grandes monopolios, uno de capital canadiense y europeo (principalmente británico) y otro norteamericano, manejaban el 90% de la industria de generación eléctrica. El primero era la SOFONA, que operaba a través de la Compañía Mexicana de Luz y Fuerza Motriz y algunas subsidiarias, dando servicio a la capital de la República y regiones vecinas. El segundo era la American & Foreign Power, que operaba a través de la Compañía Impulsora de Empresas Eléctricas y cuyo mercado abarcaba la casi totalidad de los estados de la República Mexicana.<sup>8</sup>

En la década de los treinta, el conflicto entre la soberanía de la nación y los intereses particulares de las empresas petroleras foráneas que condujo a la nacionalización de la industria del petróleo, provocó el temor y la animadversión de las compañías extranjeras que operaban en México, debido a la posibilidad de que se generalizaran las medidas reivindicatorias. En la industria eléctrica, las compañías dejaron paulatinamente de invertir, padeciendo el país una situación de semiestancamiento en ese rubro que produjo una cada vez más grave escasez de electricidad.

En 1935, el presidente Cárdenas dio instrucciones a la Secretaría de la Economía Nacional para la elaboración de una nueva Ley sobre energía eléctrica, destinada a consolidar el control federal de la industria y a sustituir el Código Eléctrico Nacional de 1926-1928. Dos años después, por decreto presidencial, se creó la Comisión Federal de Electricidad con el fin de "organizar y dirigir un sistema nacional de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, basado en principios técnicos y económicos, sin propósitos de lucro y con la finalidad de obtener, con su costo mínimo, el mayor rendimiento posible en beneficio de los intereses generales". En 1938, después de dos años de deliberaciones, fue aprobado por el Congreso el proyecto de Ley de la Industria Eléctrica, así como sus disposiciones reglamentarias. Dicha ley fue modificada posteriormente convirtiéndose a fines de 1940

en la legislación básica de la industria eléctrica.<sup>9</sup>

En la Ley de la Industria Eléctrica se estipulaba específicamente lo siguiente: el otorgamiento de concesiones para la generación y distribución de energía eléctrica no podía hacerse por lapsos mayores de 50 años. Las nuevas concesiones sólo se otorgarían a las compañías mexicanas previa aprobación de la Comisión Federal de Electricidad. Se recaudaría anualmente, durante los 50 años de vigencia de la concesión, un pago equivalente al 2% del valor de la propiedad, excluyendo las obras hidráulicas permanentes. Era obligatorio que los concesionarios emprendieran los programas de construcción necesarios para hacer frente a la demanda de energía eléctrica. Se otorgaría atención prioritaria a las concesiones referentes a zonas que tuviesen servicios inadecuados de energía eléctrica. Se someterían a la aprobación gubernamental todos los nuevos proyectos de construcción y los programas financieros con ellos relacionados. Se estableció la Comisión de Tarifas como un organismo descentralizado sobre el que la Secretaría de la Economía Nacional tendría amplias facultades de veto.<sup>10</sup>

Después de 1945 se produjo una expansión considerable y sostenida de las instalaciones de generación y distribución eléctrica en México. Entre 1945 y 1960, la capacidad instalada total en el país se elevó de sólo 700 000 kilowatts a algo más de 3 millones de kilowatts. La generación efectiva anual aumentó en el mismo período, de 3 100 millones a 10 800 millones de kilowatts-hora. Cabe destacar que, para 1945, la capacidad de la CFE era de 50 000 kilowatts, alcanzando para 1960 una capacidad superior al millón de kilowatts. Por otro lado, las dos grandes empresas extranjeras, la Mexlight y la American & Foreign Power, aumentaron su capacidad en el mismo lapso en sólo 500 000 kilowatts.<sup>11</sup> Además, las inversiones foráneas disminuyeron hasta su nivel más bajo, absorbiendo la industria eléctrica sólo el 1% del total.

La CFE logró aumentar su capacidad generadora en una proporción mayor a la de las compañías extranjeras. Estas

9. Miguel S. Wionczek, *op. cit.*, pp. 95-103.

10. Resumen de la ley original de 1938 con las modificaciones de 1940 y los reglamentos correspondientes de 1940 y 1945.

11. Miguel S. Wionczek, *op. cit.*, p. 116.

6. Miguel S. Wionczek, *op. cit.*, p. 72.

7. *Ibidem*, p. 90.

8. José Luis Ceceña, *México en la órbita imperial*, Ediciones "El Caballito", México, 1973, p. 118.

# Legislación sobre desarrollo urbano

FEDERICO TORRES A.

En los dos últimos meses de 1975, el Presidente de la República envió a la Cámara de Diputados tres iniciativas de ley relacionadas con los problemas del desarrollo urbano: una de reformas y adiciones a los artículos 27, 73 y 115 constitucionales, otra referente al Desarrollo Urbano del Distrito Federal y una última sobre Asentamientos Humanos. Las dos primeras iniciativas ya han quedado debidamente aprobadas. La última probablemente se discuta y se apruebe por el Congreso en un período extraordinario de sesiones.

Los tres proyectos legislativos están íntimamente relacionados entre sí. La Ley General de Asentamientos Humanos tiene por objeto "establecer la adecuada concurrencia de las entidades federativas, de los municipios y de la federación, con la finalidad de ordenar los asentamientos humanos en el territorio nacional; fijar las normas básicas que regulen la función pública relativa a la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, y definir los principios conforme a los cuales el Estado ejercerá sus atribuciones para determinar las provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques".

La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal pretende "ordenar el desarrollo urbano del Distrito Federal, la conservación y mejoramiento de su territorio, establecer las normas conforme a las que el Departamento del Distrito Federal ejercerá sus atribuciones para determinar los usos, destinos y reservas de tierras, aguas y bosques, y las demás que le confiera este ordenamiento". Como se ve el objeto establecido es el mismo que el de la ley anterior, pero referido exclusivamente al Distrito Federal y a su gobierno.

Las reformas y adiciones a la Constitución han tenido como fin fundamental remover los impedimentos constitucionales para la expedición y aplicación de las dos anteriores leyes. Según el artículo 124 de la Carta Magna, todas las facultades que no están expresamente concedidas por ésta a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los

estados. La facultad de legislar en materia urbana estaba en este caso, por lo cual se propuso una adición al artículo 73, mediante la cual se faculta al Congreso de la Unión "para expedir las leyes que establezcan la adecuada concurrencia de las entidades federativas, de los municipios y de la propia federación, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de asentamientos humanos. . ."

Además, como las leyes mencionadas hablan de "ordenar los asentamientos humanos" (lo cual implica ordenar el territorio) y como prevén la posible determinación de "usos, destinos y reservas de tierras, aguas y bosques", se consideró necesario reformar el párrafo tercero del artículo 27 para hacer mención expresa del derecho que tendrá la nación de dictar "las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer las adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población. . ."

Por último, para asegurar que los estados y municipios expidan, en el ámbito de sus competencias, las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que prevé la Ley General de Asentamientos Humanos y que lo hagan con apego a ésta, se hacen dos adiciones al artículo 115 tendientes a dejar asentada esta obligación. Una de ellas, muy importante, prevé la concurrencia coordinada de las acciones de los tres niveles de gobierno en el caso de las "conurbaciones".

Sin la previa aprobación de estas reformas y adiciones, las dos leyes señaladas, y sobre todo la Ley General de Asentamientos Humanos, no serían constitucionales, como se deduce claramente del mero enunciado de su objeto. Ahora bien, para que cualquier adición o reforma a la Constitución llegue a ser parte de la misma se requiere, como señala el artículo 135 constitucional, "que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos

presentes, acuerde las reformas o adiciones y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los estados". El proyecto de reformas y adiciones acaba de regresar triunfante de su gira por estas legislaturas y ya puede, por tanto, ser discutida, y aprobada en su caso, la Ley de Asentamientos Humanos, bien sea en el próximo período ordinario de sesiones del Congreso o en alguno extraordinario, si es que se encuentra alguna razón de peso para urgir dicha tarea. Asimismo, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal podrá ya ser aplicada por las autoridades, sin temor a reclamos de anticonstitucionalidad.

Podrá notarse que ha habido ya bastante tráfago legislativo por causa de esas iniciativas. Pero no se piense que la actividad cesará una vez aprobada la Ley General de Asentamientos Humanos. Por el contrario, se puede decir que ése será apenas el comienzo. De ser expedida esta ley, nos esperan después 31 Leyes Locales de Asentamientos Humanos, una por cada estado, que en respuesta a aquel ordenamiento federal y apegándose a las adiciones del artículo 115, expedirán los gobiernos de las entidades federativas.

Una vez aprobadas todas estas leyes se dejará venir un aluvión de planes: un plan federal de desarrollo urbano, 31 planes estatales sobre la misma materia, planes específicos de cada una de las zonas "conurbadas", planes municipales para los centros urbanos de cada municipio y un Plan Director para el Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que se subdividirá en tantos planes parciales cuantos sean necesarios. Después vendrán los decretos y declaratorias, tanto de los ayuntamientos municipales como del Departamento del Distrito Federal, en los que se determinen, con apego a los planes previos, los destinos, usos, provisiones y reservas de los predios de sus respectivas jurisdicciones. Podrá haber también declaratorias sobre la existencia de una conurbación. Además, con el fin de apoyar los objetivos de los diversos planes, será tal vez necesario firmar convenios entre los municipios, entre los municipios y la federación, entre ésta y las entidades federativas, entre uno y otro estados y entre éstos y los municipios. Para algunos efectos, tendrán que establecerse diversas comisiones y órganos administrativos. Por último, todo lo anterior deberá reglamentarse en la forma debida y los reglamentos seguramente formarán gruesos volúmenes.

Como se ve, se pretende levantar un edificio legislativo y administrativo de grandes proporciones. Se necesitarán verdaderos especialistas en derecho urbano para recorrer todos los vericuetos de las leyes y de sus disposiciones reglamentarias, para seguirle la pista a los dictámenes de las comisiones, para interpretar los contenidos de los planes, para entenderse con notarios que escriban actas de contratos y convenios relativos a la propiedad, posesión o uso de los predios urbanos, para descifrar la información de los registros y para asesorar a los quejosos, que sin duda habrá en respetables cantidades. Los resultados últimos del proceso de ordenamiento del territorio serán, además, muy difícilmente articulables como para permitir su evaluación de conjunto.

¿Qué puede esperarse de este "paquete" de leyes? La respuesta no es sencilla. Desde un punto de vista muy general y

considerando los problemas regionales y urbanos del país en su conjunto, tal vez pueda afirmarse que no hay que esperar mucho. Estos problemas son demasiado complejos como para ser resueltos mediante los ordenamientos legales de un ámbito específico. En los procesos de urbanización y de desarrollo regional, así como en cada una de sus manifestaciones concretas, concurren influencias derivadas de otros procesos sociales más amplios: del crecimiento económico, del cambio cultural, de la evolución de nuestras relaciones con el exterior, de los vaivenes de la vida política, etc. No es el momento apropiado para abundar en el análisis de estas influencias y de las interrelaciones que están en la base del desarrollo urbano.

Sin embargo, para muestra basta un botón. El problema de la contaminación del aire en las ciudades, por ejemplo, no puede ser comprendido y menos aún resuelto si no se toman en cuenta las fuerzas económicas que empujan a la concentración de la industria en las grandes metrópolis, las variables técnicas de los procesos productivos, el ambiente natural de las zonas urbanas, el intercambio de materia entre este medio natural y los agentes productivos, el poder político de los empresarios y muchos otros factores. Así con cada uno de los problemas urbanos: escasez de vivienda y de servicios, especulación con el valor de la tierra, congestiónamiento del tráfico de personas y mercancías, deterioro de la salud pública, etc. Ninguno de estos problemas podrá resolverse plenamente si no se cuenta con una política coherente de desarrollo urbano, entendida ésta como un conjunto de objetivos, instrumentos y medidas estrictamente coordinados entre sí y con la política general de desarrollo.

El Estado ha venido posponiendo la elaboración, discusión y puesta en práctica de una verdadera política de desarrollo, alrededor de la cual debieran coordinarse las políticas sectoriales y regionales, hasta ahora formadas por objetivos e instrumentos dispersos que han sido implantados atendiendo a situaciones coyunturales. En el caso que ahora comentamos, la falta de esa política global originará problemas serios, incluso para el cumplimiento estricto de las leyes. En éstas se menciona expresamente que los planes de ordenamiento del territorio deben tomar como referencia un marco más amplio de política. En la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal se lee: "el Plan Director tendrá como referencia la planeación nacional, regional y metropolitana..." La Ley General de Asentamientos Humanos prevé que los planes federales de desarrollo de los asentamientos humanos "deberán estar de acuerdo con las bases y objetivos de la planeación económica y social" y que en el caso de las entidades federativas, el Plan Local de Desarrollo de los Asentamientos Humanos "deberá ajustarse a los planes estatales de desarrollo socioeconómico". La inmadurez actual del proceso de planeación socioeconómica en el país obliga a pensar que planteamientos como los anteriores son incluso aventurados. Si un plan local de asentamientos humanos se trata realmente de ajustar al plan estatal de desarrollo socioeconómico, no pasará de ser un conjunto de generalidades y buenos deseos.

Hasta ahora no ha existido una política de desarrollo urbano para el país. Igual que en otros ámbitos, lo que ha existido es una serie de medidas dispersas y coyunturales,

que en algunos casos fueron incluso concebidas para otros propósitos de política. Si se analizan las acciones públicas que tienen incidencia en el sistema urbano del país, encontraremos que dependen de dos tipos de medidas e instrumentos: unos específicos, como los decretos de Descentralización Industrial o como los fondos del Fideicomiso de Conjuntos, Parques, Ciudades Industriales y Centros Comerciales, que más bien forman parte de la política de industrialización, y otros genéricos, como las inversiones públicas, a los que recurren todas las políticas sectoriales (de vivienda, de salud pública, de electrificación, etc.), apenas coordinadas entre sí y vaga o demagógicamente preocupadas por sus efectos en el desarrollo urbano del país.

En el ámbito intraurbano las cosas han andado por el estilo. Es cierto que en diversas ciudades se han elaborado planes reguladores con el pretendido fin de introducir cierto orden en el caótico crecimiento urbano. En el Distrito Federal, hace más de 20 años se promulgó una Ley de Planificación que estuvo vigente hasta que se puso en vigor la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal a la que nos hemos referido.

Se pueden también considerar como parte de la política intraurbana ciertas acciones realizadas por el Gobierno federal en ciudades específicas, a través de organismos tales como las juntas federales de Mejoras Materiales, la Comisión Coordinadora de Puertos, y otros. Todas estas medidas, sin embargo, han adolecido de diversas fallas. En primer lugar, no han estado coordinadas entre sí; en segundo lugar, fueron hechas sin prever la creciente complejidad y rapidez del crecimiento urbano, por lo que pronto se volvieron obsoletas; por último, todas ellas han descansado para su aplicación, bien en instrumentos de alcance muy restringido como ciertos ordenamientos legales que regulan aspectos específicos de la problemática urbana (Leyes de Saneamiento, Reglamentos de Construcción, de Tránsito, de Zonificación, etc.), bien en instrumentos genéricos como las inversiones en obras públicas que, como hemos visto, obedecen a una racionalidad sectorial. La falta de correspondencia entre acciones e instrumentos ha originado además que muchos ordenamientos legales sirvan únicamente para proveer estándares aislados e independientes de una concepción urbanística integral.

Las nuevas leyes vienen sin duda a llenar algunas de las deficiencias respecto a instrumentos, pero de ninguna manera cubren la falta de una política orgánica de desarrollo urbano. Esta aseveración requiere una explicación más detallada. Los nuevos ordenamientos legales dotan a los gobiernos del Distrito Federal, de los estados y de los municipios de facultades amplias para determinar los usos del territorio urbano, las zonas de reserva y de conservación dentro de las ciudades y las áreas para el establecimiento de futuros centros de población. Estas facultades podrán ejercerse mediante decretos y declaratorias de observancia obligatoria, que vendrán a ser un instrumento poderoso para regular el desarrollo urbano. También se prevé, en la Ley General de Asentamientos Humanos, la posibilidad de que los tres niveles de gobierno actúen conjuntamente en las zonas conurbadas, o sea, en aquellos centros de población pertene-

cientes a entidades federativas distintas, que tienden a formar una continuidad geográfica de construcción. Estos núcleos urbanos, de los cuales hay ya varios ejemplos (los más conocidos son la ciudad de México y Torreón), representaban sin duda alguna un problema político-administrativo muy grave que impedía su planificación de conjunto y que no había podido resolverse en forma adecuada. En el futuro, el Presidente de la República podrá determinar, mediante una declaratoria oficial, cuándo se presenta un fenómeno de conurbación. "Hecha la declaratoria el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación convocará, en un plazo de 30 días, a los gobernadores y presidentes municipales correspondientes para constituir la Comisión que ordene y regule el desarrollo de dicha zona."

Con la nueva legislación se da un paso adelante, aunque tímido, en la lucha contra el acaparamiento de tierras urbanas y la especulación. La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal retoma algunas disposiciones de la anterior Ley de Planificación relativas a la fusión, subdivisión y fraccionamiento de terrenos, elevando las tarifas que se pagan por la superficie sujeta a esas acciones y haciéndolas más progresivas. Cabe, sin embargo, aclarar que desgraciadamente no se prevé mecanismo alguno para evitar que se traslade el pago de estas tarifas a los compradores finales.

Todas estas disposiciones, que sin duda constituyen los mayores aciertos de las nuevas leyes, y que proveen al Estado de nuevos instrumentos específicos para actuar sobre el desarrollo urbano, han sido fuertemente criticadas por ciertos sectores de la iniciativa privada, en particular por los grupos de especuladores, fraccionadores, terratenientes urbanos y banqueros. Los grupos más reaccionarios del país ven en la aplicación de estas normas un peligro inminente para sus muy personales intereses, sin descartar que unos cuantos, en el colmo de la astucia, se aprovechan del mismo desconcierto de otros para seguir especulando. En ciertas declaraciones públicas dichos grupos llegan al extremo de tachar a la Ley de Asentamientos Humanos de "instrumento sovietizante" (!). Esta colérica reacción dice mucho del profundo sentido social que se trasluce en parte del articulado de las nuevas leyes.

Desgraciadamente, no se puede hablar del sentido social de una ley en abstracto. En México hay multitud de ordenamientos y lineamientos de política con profundo "contenido social y humanístico" que en la práctica han sido desvirtuados e incluso utilizados en contra de las mayorías. En el caso que nos ocupa puede presentarse también esta desviación. Aquí conviene referirse al otro aspecto de la afirmación antes hecha: que los nuevos ordenamientos no vienen de ninguna forma a constituir un cuerpo orgánico de política sobre el desarrollo urbano. Esta quedará plasmada realmente en los planes que se elaborarán posteriormente y que, según se prevé, habrán de considerar las cuestiones socioeconómicas y físico-ecológicas relevantes al caso. Esto significa que, en último término, se dejará el manejo real de la política de desarrollo urbano y la interpretación y uso de los principios que se asientan en las leyes a las instancias técnico-administrativas (la Secretaría de la Presidencia, el Departamento del Distrito Federal, las direcciones de Planea-

ción o de Obras Públicas de los estados, los departamentos técnicos de los ayuntamientos, etc.) y a una serie de instrumentos discrecionales (los planes que cada una de estas entidades realicen).

Aunque es difícil pensar que pudiese haber otra solución, es necesario al menos meditar sobre las limitaciones de ésta y sobre la falta de correspondencia entre el espíritu de los ordenamientos y sus mecanismos de operación. En consideración a estos problemas, los legisladores deberían haber procurado que los textos de las leyes fuesen más precisos en lo que respecta al contenido de los planes, a los efectos de los mismos, a su obligatoriedad, a las atribuciones de los cuerpos administrativos, a la estructura mínima de organización de dichos cuerpos y a otros muchos aspectos relevantes. Como la especificación del contenido de los planes (las normas de planificación) se hace en forma vaga, se corre el riesgo de caer en remedios simplistas, en un extremo, o en soluciones tecnocráticas, en el polo opuesto. Se presenta el peligro, además, de que se filtren en las instancias administrativas las influencias de grupos de presión con intereses antisociales, los cuales, por distintos medios, logren que los planes se inclinen a su favor. A medida que nos movemos de la esfera del Gobierno federal a la de los municipios, estos peligros y limitaciones se hacen más palpables. ¡Basta imaginar a un cacique municipal con los instrumentos de las nuevas leyes en su poder! En este nivel de gobierno, la contradicción entre el sentido social de los ordenamientos y las limitaciones y defectos de nuestro sistema político resultan casi insalvables.

La complejidad de las tareas técnico-administrativas que implica la elaboración de los referidos planes, obliga, además, a plantearse muchas otras preguntas ¿Contarán las dependencias de los tres niveles de gobierno con los técnicos capacitados para realizar todas esas tareas? ¿Tendrán estos técnicos a su alcance la información y los recursos que les permitan realmente prever todas las complejidades del desarrollo urbano? ¿Interpretarán cabalmente el sentido social de las leyes?

Aparte de estos problemas generales, existen otros más específicos derivados de la naturaleza jurídica misma de los ordenamientos comentados. Andrés Alarcón Segovia, especialista en derecho urbanístico, nos ilustra sobre algunos de ellos que merecen detenida consideración.

Una de las principales deficiencias de la iniciativa de Ley General de Asentamientos Humanos —nos indica Alarcón Segovia— es que soslaya en forma definitiva todo lo relativo a los contenidos de los planes, su forma de elaboración y sus efectos respecto a los particulares y a la administración pública. Además, no define ni clasifica los planes con precisión, ni aclara suficientemente su naturaleza jurídica. Las normas de planeación de la Ley son, pues, muy deficientes. Como en última instancia estas normas de planeación son las rectoras del desarrollo urbano, su omisión no se puede justificar en un ordenamiento que pretende precisamente ser una ley regla.

En cuanto a normas de control —continúa el citado

profesional — hay también ausencia de contenidos, aun de los más generales, aunque se supone que esta deficiencia puede ser salvada en su mayor parte por las leyes locales. Sin embargo, correlativamente al control como medio coactivo existen los medios indicativos de estímulo, aspecto en el cual la iniciativa de ley es por completo omisa. Esto significa dejar de lado toda una gama de posibilidades de acción sobre el desarrollo urbano, que al menos debía haber sido prevista.

En cuanto a los instrumentos de acción para la defensa de los intereses legítimos de particulares afectados por la aplicación de esta futura ley, el profesor Alarcón Segovia opina que acertadamente se hace remisión de la regulación de estos aspectos a las legislaturas locales, las cuales instrumentarán desde el punto de vista procesal la legislación urbanística en sus respectivos ámbitos territoriales de competencia. Es desalentador, sin embargo, notar que si bien existen o pueden existir medios de defensa, se ignora la posibilidad de acciones por parte de la comunidad y de los particulares para obligar a la administración al exacto cumplimiento de sus prevenciones, olvidándose así que el gobernado puede ser censor de la administración pública cuando ésta, como sucede en ciertos casos, actúa con manifiesta irresponsabilidad.

En general —concluye el destacado jurisperito urbanístico— el desequilibrio entre los distintos tipos de normas de las leyes en cuestión, así como ciertas imprecisiones en algunos conceptos jurídicos y la falta de detalle en otros (por ejemplo, en las modalidades de uso del suelo, que deberían quedar especificadas con mayor rigor) hacen que el conjunto de disposiciones, que el “paquete” legislativo que prevé la Ley de Asentamientos no tienda a formar una sistemática jurídica coherente y armoniosa, que saque partido de la conceptualización teórica de Derecho Urbanístico que se ha desarrollado notablemente en Europa en los últimos años y que facilita el tratamiento del problema. Se ignora así toda una corriente de conocimientos.

En conclusión, tanto la Ley General de Asentamientos Humanos como la de Desarrollo Urbano del Distrito Federal contienen principios y disposiciones avanzados y de gran alcance, que pueden utilizarse en beneficio de las mayorías urbanas. Se abriga, sin embargo, cierta duda respecto a que los mecanismos administrativos discrecionales en los que descansan la aplicación de estos principios y disposiciones no se presten a un fluido y fácil manejo por los grupos que tendrán a su cargo la tarea de definir en la práctica la verdadera política de desarrollo urbano. Por lo mismo, existe el peligro de adoptar soluciones que no correspondan realmente a las exigencias que plantean la complejidad, magnitud y rapidez del fenómeno de la urbanización. Las dificultades de la organización técnica, política, administrativa y judicial que se requiere para planear el desarrollo urbano y la falta de sistemática jurídica de los ordenamientos hacen aumentar estos temores. Quienes tengan que tomar decisiones respecto a la aprobación de las leyes y su aplicación deben profundizar en el análisis de estos problemas para darles una solución adecuada. Si no lo hacen, todo el esfuerzo realizado hasta ahora y las variadas y difíciles tareas que se avecinan correrán el riesgo de convertirse en un ejercicio legislativo frustrado. Ω

adquirían el 70% de la energía generada por la primera y la revendían posteriormente, con un sistema de tarifas anacrónico.

La necesidad de asegurar el sano desarrollo de la industria eléctrica, que se veía amenazado por la disminución de la inversión extranjera y por la existencia de sistemas aislados de generación y distribución, obligó al presidente Adolfo López Mateos (diciembre de 1958 a noviembre de 1964) a promover la adquisición de las dos grandes empresas privadas de generación y distribución de energía eléctrica. De esta forma el Estado compró todas las propiedades que tenía en México la American & Foreign Power en unos 70 millones de dólares, precio que coincidía con la valuación de la empresa. Posteriormente, el gobierno de México adquirió el 90% de los activos de la Mexican Light & Power, o Compañía Mexicana de Luz y Fuerza Motriz. Estas dos operaciones no constituyeron propiamente una nacionalización, por no abarcar universos o ramas completas de la industria. Se trató de una mexicanización o estabilización al poner bajo control del Estado la propiedad (en el caso de la compañía norteamericana) y los activos (en el caso de la europea) de dos empresas extranjeras que dominaban una parte de la industria eléctrica.

Como culminación de este proceso reivindicatorio, el presidente López Mateos envió al Congreso de la Unión una iniciativa por la que se proponía una adición al párrafo sexto del artículo 27 constitucional, por medio del cual se le otorgaba a la nación la exclusividad en la generación, conducción, transformación, distribución y abastecimiento de energía eléctrica, prohibiéndose el otorgamiento de concesiones a los particulares en esta materia. La adición a la Constitución fue promulgada posteriormente, pero siguió rigiendo la Ley de la Industria Eléctrica de 1938.

En 1963 se le adicionaron administrativamente a la CFE 18 grandes empresas que previamente habían sido adquiridas por el Gobierno federal a través de la Nacional Financiera. Con esta integración la CFE se convirtió, además de productora, en distribuidora de energía eléctrica. En este mismo año, el Gobierno federal negoció la fusión de la Compañía de Luz y Fuerza Motriz y de la Compañía de Fuerza del Suroeste de México, S. A., ambas subsidiarias de la Mexican Light and Power, creándose la Compañía de Luz y Fuerza del Centro.

Mediante esta operación la Mexican Light and Power conservó una parte importante de las acciones de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro. En el régimen del presidente Gustavo Díaz Ordaz (diciembre de 1964 a noviembre de 1970) se adquirió la mayor parte de las acciones de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, que estaban en manos de extranjeros, quedando la Mexican Light and Power en poder del 5% del capital social. El gobierno actual compró en 1974 ese pequeño remanente y con ello tuvo la posibilidad de desaparecer la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, incorporándola a la CFE. Así, llegó a buen término un largo proceso de consolidación, integración y nacionalización de la industria eléctrica.<sup>12</sup>

#### *La Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica*

En ocasión de las discusiones de la iniciativa de ley en materia de energía eléctrica, el secretario del Patrimonio Nacional, Francisco Javier Alejo, compareció ante el Congreso de la Unión el día 23 de octubre de 1975. Afirmó que para mantener el desarrollo socioeconómico del país es necesario que la tasa de crecimiento de la generación de energía eléctrica sea mayor que la del resto de la actividad económica. En los últimos 15 años, la tasa media anual de crecimiento del sector eléctrico fue de 12.4%, casi el doble que la del producto interno bruto. Se necesitará, agregó el funcionario federal, que en el futuro inmediato se mantenga y aun se supere la tasa de crecimiento de generación de energía eléctrica a fin de subsanar la falta de capacidad suficiente y satisfacer una demanda que crece aproximadamente el 12% anual.

"...La administración actual —expresó el Secretario del Patrimonio Nacional— incrementó la capacidad de generación en casi 50% de 1970 a 1974 y tiene obras en proceso y programas para casi duplicar la capacidad inicial del período para 1976 y para llevarla a poco menos de 14 millones de kilowatts en 1978. La inversión acumulada en el período 1970-74 fue de más de 25 mil millones de pesos, con un incremento anual de 12.6% promedio. En este año se ejerce un presupuesto de inversión de casi 9 mil millones de pesos y el próxi-

mo seguramente superará los 12 mil millones. La mayor proporción de las inversiones en construcción de plantas se destina a obras en proceso, entre las cuales se encuentra la nucleoeeléctrica de Laguna Verde, a fin de asegurar el crecimiento sostenido a largo plazo de la capacidad instalada."

La nueva Ley del Servicio de Energía Eléctrica reglamenta por primera vez el párrafo sexto del artículo 27 constitucional. Señala claramente que "no se otorgarán concesiones a los particulares en la generación, transformación, distribución y abastecimiento de energía eléctrica".

En su primer capítulo se determina que, reglamentariamente, la CFE es un organismo descentralizado que prestará el servicio público de generación, conducción, transformación, distribución y abastecimiento de energía eléctrica y que estos actos son de orden público. Además, se establece que la Secretaría del Patrimonio Nacional estará encargada de fijar la política nacional de energéticos y será la responsable de dictar las normas relativas al servicio público de energía eléctrica. Esta última disposición tiene como fin lograr una mayor coordinación en la planeación energética del país.

El capítulo segundo es de hecho una ley orgánica de la CFE. Se define a ésta como organismo público descentralizado con personalidad jurídica propia, encargado de la planeación del sistema eléctrico nacional (respetando las disposiciones de la Secretaría del Patrimonio Nacional que autorizará los planes y proyectos presentados por la Comisión), así como de la prestación del servicio público de energía eléctrica en todas sus fases. Además de lo señalado, la CFE deja de ser mera prestataria del servicio eléctrico para transformarse en un instrumento de desarrollo, ya que se le asigna la promoción de la investigación científica y tecnológica en materia de electricidad, así como el desarrollo y la fabricación nacional de equipos y materiales utilizables en el servicio público de energía eléctrica.

Se señala también en el capítulo segundo que la CFE estará regida por una Junta de Gobierno, órgano administrativo integrado por los secretarios de Hacienda y Crédito Público, de Industria y Comercio y del Patrimonio Nacional (el cual lo presidirá), así como por tres

<sup>12</sup>. Véase "Culmina la nacionalización de la industria eléctrica", en *Comercio Exterior*, México, octubre de 1974, pp. 1024-1025.

representantes de los trabajadores sindicalizados.

El capítulo tercero introduce una innovación que permite la participación de los trabajadores en el funcionamiento de la CFE, convirtiéndola de esa manera en "prototipo" de organización de una empresa descentralizada al promoverse relaciones laborales más racionales y democráticas. Esta participación de los trabajadores parte del supuesto de que "propiciará el aumento de la productividad y la reafirmación de la conciencia y capacidad profesional de todos los integrantes de la industria".<sup>13</sup> De acuerdo con la exposición de motivos de la Ley, la participación de los trabajadores en la industria eléctrica será puesta a prueba progresivamente en un proceso de mayor "responsabilidad compartida" que, de tener buen éxito, podrá aplicarse a otras empresas descentralizadas.

El capítulo cuarto se refiere a las obras e instalaciones necesarias para la prestación del servicio público de energía eléctrica, mismas que se sujetarán a los requisitos que fijan los reglamentos técnicos correspondientes y a la inspección periódica de la Secretaría del Patrimonio Nacional. Asimismo, se estipula que la CFE deberá mantener sus instalaciones en forma adecuada para prestar el servicio en forma eficiente y segura, pudiendo ejecutar en las calles, calzadas, jardines, plazas y demás lugares públicos los trabajos necesarios para la instalación, mantenimiento y retiro de líneas aéreas y subterráneas y equipo destinado al servicio.

En cuanto al suministro de energía eléctrica (cap. V) la CFE no debe establecer "preferencia alguna", pero no la suministrará si las obras e instalaciones destinadas a su uso (cuyos proyectos deben ser aprobados previamente por la Secretaría de Industria y Comercio) no cumplen los requisitos técnicos y de seguridad fijados por los respectivos reglamentos. Un aspecto importante de la Ley es que las tarifas se sujetan a una planeación nacional en la que se toma en consideración el estado patrimonial y financiero de la industria, "conciliando los intereses de las mayorías con la obtención de los recursos necesarios para el mantenimiento y ampliación del sis-

tema"<sup>14</sup> y estableciéndose además el concepto de tarifas diferenciales conforme a las horas de demanda mínima y máxima.

En el capítulo VI se señala que se sancionará administrativamente, con multa de 100 a 100 000 pesos, a todo usuario que a juicio de la Secretaría de Industria y Comercio haya conectado sin la debida autorización sus líneas particulares conductoras de energía eléctrica con las generales de la CFE; al usuario que consuma energía eléctrica a través de instalaciones que alteren o impidan el buen funcionamiento de los instrumentos de medidas o control del suministro de ese fluido; a quien consuma energía eléctrica sin haber celebrado el contrato respectivo; a quien la utilice en forma o cantidad que no esté autorizada por su contrato respectivo; a quien instale plantas de autoabastecimiento sin la autorización de la Secretaría de Industria y Comercio, y a quien viole cualquier otra disposición de la Ley o de su reglamento. El afectado podrá recurrir al "recurso administrativo" (Cap. VII) en caso de inconformidad, previa solicitud enviada a la Secretaría de Industria y Comercio dentro del término de quince días.

En el capítulo VIII se estipula que la aplicación de la Ley y la expedición de sus disposiciones reglamentarias "son competencia del Ejecutivo Federal por conducto de las secretarías de Industria y Comercio y del Patrimonio Nacional.

#### *El Instituto de Investigaciones Eléctricas*

Por decreto presidencial, publicado en el *Diario Oficial* de la Federación el 1 de diciembre de 1975, se creó un organismo público descentralizado de ese nombre, "con personalidad jurídica y patrimonio propios, de carácter científico y tecnológico".

Entre sus objetivos se cuentan los siguientes:

- Realizar y promover la investigación científica, el desarrollo experimental y la investigación tecnológica, con la finalidad de resolver los problemas científicos y tecnológicos relacionados con el mejoramiento y el desarrollo de la industria eléctrica.
- Contribuir a la difusión e implanta-

ción dentro de la industria eléctrica, de aquellas técnicas que mejor se adapten al desarrollo económico del país.

- Mantener relaciones efectivas con institutos similares de otros países y con institutos académicos y de investigación tecnológica en el país.

- Brindar asesoría a la Comisión Federal de Electricidad, a la industria de manufacturas eléctricas y a las compañías de ingeniería y de servicios de consultoría relacionadas con la industria eléctrica.

- Proponer a la Secretaría del Patrimonio Nacional y a la Comisión Federal de Electricidad, programas de investigación aplicada y tecnológica y los correspondientes planes de operación, inversión y financiamiento, a corto, mediano y largo plazo. Ω

---

## ECONOMIA REGIONAL

---

### Reunión del Sureste

Como un primer paso en el camino de la regionalización del país en materia económica, el 2 de febrero último tuvo lugar una reunión de trabajo en Cozumel de los gobernadores de Yucatán, Campeche, Tabasco, Chiapas y Quintana Roo a la que asistió el Presidente de la República. En esta reunión se discutió sobre la integración económica del sureste de la república, evaluándose lo realizado al respecto y lo mucho que falta por hacer. Se tiene pensado organizar actos como éste en las otras nueve regiones en las que ha sido dividido el país con el fin de adelantar la formulación de planes de trabajo regionales, como una aportación al próximo régimen.

También asistieron a la reunión alrededor de 20 funcionarios federales, entre ellos siete secretarios de Estado. El tema central de las 25 intervenciones fue el desarrollo del sureste señalando en forma particular los aspectos agropecuario, industrial, de infraestructura vial y social, desarrollo pesquero y turístico.

En su intervención cada uno de los gobernadores hizo una somera presentación de los principales problemas con que tropieza el desarrollo en sus respectivas entidades. Los cinco coincidieron en señalar la urgencia de erigir la infraestructura necesaria para hacer posible el desarrollo económico y social de la región.

13. Ponencia del Director de la CFE, Arsenio Farell, en la Conferencia sobre la labor Legislativa de la Revolución, organizada el 16 de enero de 1976 por el Partido Revolucionario Institucional.

14. Comparecencia del Secretario del Patrimonio Nacional, Francisco Javier Alejo, ante el Congreso de la Unión, el 23 de octubre de 1975.



El Sureste cuenta con amplias perspectivas de desarrollo considerando sus abundantes y variados recursos naturales. Entre ellos cabe mencionar una gran capacidad de recursos hidrológicos (50% del total del país) tierras aptas para el aprovechamiento agrícola y para la ganadería, importantes zonas boscosas y un vasto litoral (2 000 km) con abundantes y ricas especies marinas.

No obstante estos factores favorables, la población, que asciende a 4.1 millones, está dispersa en 11 783 localidades de las cuales sólo 26 tienen más de 10 000 habitantes, no rebasando la mayor parte de los poblados la cifra de 100 habitantes. Un 50% de la población carece de agua potable y sólo una cuarta parte cuenta con drenaje. La tercera parte de los mayores de diez años es analfabeta.

Otra característica de la región es el relativo aislamiento económico, social y cultural en el que se encuentra respecto a la zona central del país, mismo que obedece, en buena parte, a la insuficiencia de vías de comunicación.

En la estructura económica del sureste destacan las actividades agrícolas, principalmente los cultivos de plantación como cacao, plátano, café, henequén, chicle y maderas preciosas, productos que generalmente se destinan a la exportación. Existe una industrialización muy incipiente como se aprecia en los siguientes datos: su participación en la producción bruta total del país es de apenas 1.4%; el capital invertido escasamente representa el 1.8% del total y sólo proporciona ocupación al 3.1% del total de personas empleadas en este sector. Así, esta región del sur constituye la parte menos desarrollada relativamente en nuestro territorio.

El producto bruto industrial de la región asciende aproximadamente a 3 000 millones de pesos anualmente. Cuatro ramas proporcionan cerca del 50% de ese valor: textiles e hilados de fibras duras, preparación, conservación y envasado de pescados y mariscos (que se realiza en un 85% en Campeche); beneficio del café y del arroz (principalmente en Chiapas, que proporciona el 75%) y los aserraderos y fábricas de triplay (se explotan en Chiapas, Campeche, Quintana Roo y Yucatán).

En términos generales, los gobernadores y funcionarios estatales propusieron la creación de una red de comunica-

ciones terrestres, aéreas y marítimas que unan entre sí a las cinco entidades; el establecimiento de zonas de producción exclusiva de ciertos cultivos como el maíz, sorgo y frijol, de acuerdo con las propiedades de la tierra; una infraestructura coherente y armónica, según las necesidades de la región, para instalaciones industriales; creación de universidades de agricultura y pesqueras, además de una comercialización más adecuada de los productos de la región.

A iniciativa de Martínez Ross, gobernador de Quintana Roo, que aprobaron los demás mandatarios, se propuso construir la rama del ferrocarril Valladolid-Cancún-Puerto Morelos; la integración turística de toda la zona maya; la ruta aérea entre Chetumal-Mérida y Campeche, y la realización de obras de infraestructura marítima.

Después de mencionar algunas de las aportaciones que puede ofrecer la región al desarrollo del país, como son energía eléctrica, producción de azúcar, ampliación del turismo y mayor producción pesquera, se dijo que para que el sureste participe del desarrollo general del país es indispensable la elaboración de un plan regional, con la participación conjunta de los comités promotores de desarrollo de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.

Jaime Luna Traill, director general de Desarrollo Regional de la Secretaría de la Presidencia, pidió se forme un grupo permanente de trabajo integrado por los coordinadores de los cinco comités promotores y se cree con recursos de Nacional Financiera, S. A., un fondo para llevar a cabo en 1976 programas de preinversión de diversos proyectos.

En relación al sector agropecuario se destacaron los siguientes lineamientos generales:

- Incorporación de nuevas áreas de desarrollo mediante obras necesarias de ingeniería hidráulica (riego y drenaje).
- Intensificar el uso de los suelos a través de programas agrícolas y frutícolas.
- Racionalización de las explotaciones silvícolas impulsando proyectos específicos de reforestación.

En términos específicos se propuso consolidar como Universidad de Agricultura Tropical el actual Colegio Superior de Agricultura, de Cárdenas, Tabasco,

abrir el Instituto de Investigaciones Pecuarias del Sureste, en Villaflores, Chiapas; apoyar en forma oportuna y con recursos suficientes actividades cacaoteras y copreras, fortalecer la organización de productores de miel, estudiar proyectos de construcción de presas previstos por la Secretaría de Recursos Hidráulicos (SRH) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE), para rescatar de la inundación permanente a importantes superficies comprendidas en las cuencas de los ríos de La Sierra y Tulija, en Tabasco; estudiar la viabilidad de un programa encaminado a fomentar el cultivo, comercialización e industrialización de especies en las que la región tiene grandes posibilidades; ampliar las superficies cultivadas de hule hevea en Chiapas y Tabasco, para que se produzca en escala comercial y haga rentable la operación de un centro industrial; realizar estudios para organizar a los productores de chile y quina de Chiapas y apoyarlos con recursos financieros; evaluar la posibilidad de nuevos cultivos de arroz y sorgo en los estados de Campeche y Quintana Roo para satisfacer la demanda regional. Entre los programas concretos de desmontes se mencionaron los de Quintana Roo: uno de 25 mil ha. para la actividad ganadera, otro de seis mil ha. para nuevos centros de población así como la apertura de unidades de riego en el valle de Ucum y la rehabilitación de 12 mil ha. de pastizales. El Secretario de Agricultura habló de la posibilidad de instalar centros productores de pavos, patos y cerdos, entre otros asuntos.

Los planteamientos en el sector pesquero fueron tratados por el Secretario de Recursos Hidráulicos, en unión del Subsecretario de Pesca y del Director del Banco Nacional de Fomento Cooperativo. En el plano general se dieron los siguientes lineamientos:

- Ampliar la flota de embarcaciones.
- Mejorar la comercialización de los productos pesqueros.
- Impulsar y desarrollar los programas de acuicultura.
- Fomentar los programas de capacitación y orientación pesquera.
- Incrementar las líneas de crédito y crear un fondo pesquero.
- Incorporar al trabajador al régimen de seguridad social.
- Industrializar la pesca a través de la instalación de fábricas de harina de pescado.

En relación a cuestiones específicas se señaló la conveniencia de establecer un centro industrial ostrícola en Ciudad del Carmen, Campeche; la construcción de un muelle de pesca en Paredón, Chiapas; la iniciación de proyectos de acuacultura en Quintana Roo; el establecimiento de un centro de acuacultura en La Chontalpa, Tabasco, y la construcción de seis nuevos refugios pesqueros en Yucatán.

Respecto al desarrollo industrial las exposiciones precisaron una serie de proyectos. Intervinieron Francisco Merino Rábago, director del Banco Nacional de Crédito Rural; Francisco Cano Escalante, director de la Comisión Nacional de la Industria Azucarera y Gustavo Romero Kolbeck, director de Nacional Financiera, S. A.

El resumen de los proyectos de carácter regional propuestos se presenta a continuación:

- Ingenios azucareros en Edzna, Campeche; Huixtla, Chiapas, Huimanguillo, Tabasco; Alvaro Obregón, Quintana Roo, y Kakalná, Yucatán.
- Fábricas de cemento con posible localización en los cinco estados: industrialización y comercialización de la miel; fomento a la artesanía de la palma; industria petroquímica básica.
- Planta industrializadora de cacao en Pichucalco, Chiapas; planta pasteurizadora de leche en Campeche y una productora de parafina en Reforma, Chiapas.

Los proyectos de carácter estatal incluyen un parque industrial para Campeche y aserraderos ejidales en la misma entidad; industrialización de semilla de algodón en Tapachula y una fábrica de textiles de algodón en la misma capital chiapaneca; también en Chiapas una planta productora de pulpa, celulosa y papel.

Para Quintana Roo: una beneficiadora de arroz y promoción para la instalación de maquiladoras en todo el Estado; fabricación de materiales para la construcción en Puerto Morelos.

Para Tabasco: ampliación de la ciudad industrial de Villahermosa; una planta pasteurizadora de leche; refinadora de aceite en Villahermosa; una fábrica de jabón, otra de harina y la producción de celulosa a partir de bagazo de caña de Huimanguillo; también un rastro y una empacadora de cerdo en la zona de Plan Chontalpa.

Para Yucatán: explotación de materiales pétreos, talleres de ropa y de zapatos, fábrica de tubos de plástico.

Los planteamientos de obras para la infraestructura vial y social del sureste estuvieron a cargo de los Secretarios de Marina, Comunicaciones y Transportes Obras Públicas y Salubridad. Se mencionaron obras por realizar con inversiones que rebasan, en conjunto, los 1 000 millones de pesos, algunas de las cuales se construirán en este año.

Se propusieron siete caminos, uno de ellos para acortar en 25 km la distancia entre Campeche y Yucatán y comunicar a la zona agropecuaria de ambas entidades.

Se mencionó igualmente la construcción de un ramal de ferrocarril de Candelaria a Chetumal, que tendría una longitud de 340 kilómetros.

Otro aspecto importante de la estructura de comunicaciones fue la mención de los estudios e iniciación de obras para puerto de abrigo principalmente de barcos pesqueros, en Boca de Cielo, Tonalá, Chiapas. También, se sugirió la construcción de un puerto de altura en Playa del Carmen, Quintana Roo, y el establecimiento de un servicio de transbordadores de paso Puerto Morelos-Cozumel y Puerto Morelos-Miami. Otro puerto de altura necesario es el de Chiltepec, Tabasco, y la habilitación como tales del de Frontera, en la misma entidad y el de Progreso, en Yucatán.

En cuanto a la comunicación por aire se habló del establecimiento de rutas aéreas comerciales para ligar a las ciudades del sureste con ruinas arqueológicas y con otros centros turísticos como Acapulco y Oaxaca.

El turismo del Sureste es un aspecto importante de su economía debido a que los lugares históricos que posee despiertan un gran interés a los visitantes extranjeros. Así, en este aspecto se insistió en el proyecto del circuito turístico de la Ruta Maya, como programa de carácter regional. Adicionalmente se propusieron: un fraccionamiento turístico en Ciudad del Carmen; desarrollo de hotelería en diversos municipios chiapanecos y un teleférico en el Cañón del Sumidero. Para Quintana Roo, una segunda etapa en Cancún y obras de infraestructura turística en Xelha y en Tulum; para Tabasco un museo de Antropología en Villahermosa y el establecimiento del espectáculo luz y sonido en

las ruinas de Chichén-Itza, Valladolid y Grutas de Laltún, en Yucatán. Además, un centro de convenciones en Mérida y la creación de un museo para albergar las estelas, códices y piezas de la cultura maya en la ciudad de Mérida. Ω

---

## RELACIONES CON EL EXTERIOR

---

### V Informe de actividades del Instituto Mexicano de Comercio Exterior

El 23 de febrero último se llevó a cabo la trigésimocuarta reunión del Consejo de Administración del Instituto Mexicano de Comercio Exterior (IMCE), en la que se celebró el quinto aniversario de la creación de dicho organismo. El presidente Luis Echeverría presidió la sesión en la cual Julio Faesler, director general del IMCE, rindió un informe sobre las labores desarrolladas en el quinquenio por el Instituto.

En la misma fecha se inauguró el nuevo edificio del IMCE, el cual consta de 20 pisos, con 20 000 m<sup>2</sup> para oficinas, 1 100 m<sup>2</sup> para exhibiciones interiores, complementados con 3 000 m<sup>2</sup> de espacios exteriores para la instalación de exposiciones. Cuenta además con tres salas para reuniones y un auditorio con cupo para más de 260 personas.

A continuación se presentan los aspectos más relevantes del informe mencionado.

El director del IMCE caracterizó en primer término al Instituto a partir de sus funciones de fomento al comercio exterior relacionadas con la difusión entre los productores de oportunidades de exportar y de las técnicas de comercialización y del apoyo gubernamental a las exportaciones. Es función del Instituto, además, asesorar a las autoridades en el otorgamiento de dicha ayuda. Señaló asimismo la importancia de promover la sustitución de importaciones para incrementar la oferta nacional y fortalecer al sector exportador. En estos elementos se ha fundamentado la estrategia del IMCE —según explicó Julio Faesler—, integrada por los siguientes lineamientos:

“Promoción al exterior de nuestros productos a través de misiones, ferias y

otros eventos, apoyada en las consejerías comerciales y la investigación que éstas realizan.

"Selección de artículos prioritarios exportables con base en las oportunidades del mercado exterior y la comunicación directa con los productores a través de oficinas en el interior de la república.

"Servicios prácticos y eficaces para los productores en sus gestiones ante las autoridades, allanando a éstas su camino para otorgar apoyo a la exportación y la racionalización de importaciones.

"Coordinación en comisiones y comités intersecretariales o mixtos de ciertas funciones públicas y privadas en determinados campos específicos relacionados con el comercio exterior.

Una vez delineados los objetivos y definidas las estrategias fue integrándose "un cuadro de servicios destinados a responder a necesidades reales y a impulsar nuevas áreas del comercio exterior que reclamaban atención".

Once consejerías comerciales del servicio diplomático estaban encargadas hasta 1970 de promover el intercambio comercial de México. El IMCE ha recibido esta tarea, la cual ha complementado con representaciones en el interior de la república para entrar en contacto con los productores que estén en posibilidad de exportar.

Actualmente el IMCE "cuenta con 29 consejerías económicas que atienden a 47 países en conjunto y 34 oficinas estatales y subregionales. Un total de 63 oficinas que ofrecen a nacionales y extranjeros la información actualizada y los servicios complementarios que requieren para realizar comercio o establecer empresas mixtas con nuestro país".

Además, con el propósito de dar a conocer distintos aspectos de la exportación, fueron creadas comisiones estatales de fomento al comercio exterior que están integradas por productores locales, representantes de la banca pública y privada, así como de los gobiernos estatales y las dependencias federales.

Como resultado de los trabajos efectuados por dichas comisiones y las representaciones estatales, cerca del 60% de los participantes en misiones y ferias ha sido de la provincia.

La organización de productores para la exportación ha recibido especial atención. Se han creado 173 unidades que incorporan a más de 8 000 productores. "Estas organizaciones son de la más variada índole: cooperativas, asociaciones de productores, uniones de crédito, sociedades solidarias ejidales o sociedades anónimas que se refieren al sector agropecuario principalmente. Gracias a estas organizaciones ha aumentado la exportación de artículos como melón, oca, guayaba, calabaza, pepino, otras hortalizas y frutas."

Entre los organismos creados por el IMCE se encuentra la Comisión Nacional de Casas de Artesanías para Exportación (CONARTEX), la cual reúne nueve casas de artesanías estatales que, a su vez, prestan servicio a cerca de 5 000 artesanos. Esta organización distribuye información sobre demandas internacionales de artesanías, en parte a través de la *Carta al artesano exportador*; organiza, conjuntamente con el Centro de Estudios de Comercio Internacional (CECI), asistencia en materia de técnicas de producción y ha fabricado herramienta y equipo para talleres artesanales. "Con participación en ferias y misiones la CONARTEX ha venido, a través de su filial CONARTEX, S. A., más de diez millones de pesos."

El IMCE ha elaborado una lista de artículos que tienen mayores posibilidades de exportación para promoverlos en forma prioritaria. Dicha lista incluye artículos con diversos grados de elaboración, aunque el Instituto tiene como criterio general dar preferencia a los que tienen un mejor grupo de elaboración. Como parte del apoyo a los exportadores "el IMCE realiza, y en su caso apoya, la contratación de estudios de mercadeo sobre productos específicos. Asimismo, comparte gastos con promotores en viajes de negocios conforme a itinerarios y programas de entrevistas determinados".

Durante los últimos cinco años el Instituto ha organizado un total de 42 misiones y 79 brigadas a distintos países y ha participado en 83 ferias. El total de las ventas ha sumado 5 632 millones de pesos. "Las ferias y exposiciones han sido ocasión para que más de 1 500 de los 3 900 exportadores a los que se les ha expedido la credencial del Registro Nacional de Importadores y Exportadores del IMCE, hayan salido, generalmen-

te por primera vez, a mercados internacionales a promover sus artículos conforme a métodos modernos. El IMCE apoya su participación y cubre los gastos del transporte de sus muestras, obtiene tarifas rebajadas de avión y hoteles y efectúa sin costo la instalación y montaje de los puestos que rentan conforme a tarifas escalonadas de promoción.

"En combinación con nuestro Centro de Estudios de Comercio Internacional, en muchos casos se han impartido cursillos de comercialización para los expositores asistentes a estas ferias.

"El Instituto también ha apoyado, compartiendo gastos de preparación, la impresión de folletos y catálogos para la mejor presentación de los productos promovidos."

Por su parte, el IMCE ha montado ferias mexicanas en varias ciudades del exterior: Amberes, Kansas, Pekín, La Habana, Basilea, Beirut, Nueva Orleans, Panamá y Santo Domingo; además, en tres ocasiones consecutivas en San Antonio, Texas. En estas exposiciones exclusivamente mexicanas y predominantemente industriales han participado 1 500 productores y se ha recibido la visita de más de 10 00 compradores.

"Al lado de la presentación de nuestros productos en estas ferias, se han celebrado seminarios y reuniones de hombres de negocios para promover coinversiones en México."

"Las ventas calculadas en las ferias mexicanas, han sido de 2 519 millones incluyendo las de San Antonio por 2 090 millones."

El Instituto también ha participado en ferias celebradas dentro de la república, por ejemplo la "Internacional Mesoamericana", en Tapachula y las de Piedras Negras y Ciudad Juárez.

El Centro de Estudios de Comercio Internacional (CECI) imparte más de 70 distintos cursos relativos a técnicas de comercialización. Durante los últimos cinco años se han impartido cursos en 99 lugares de la república a más de 30 700 productores, técnicos, empresarios, estudiantes y empleados interesados en el comercio exterior.

"El Centro de Idiomas ha impartido cursos prácticos de ocho lenguas a más

de 3 000 alumnos, en cinco ciudades de la república, en sus dos años y medio de actividades.

"Más de 30 000 técnicos, estudiantes y productores han consultado la biblioteca y el Banco de Información donde el IMCE ha reunido más de 7 000 volúmenes y recibe 1 500 revistas y boletines informativos sobre comercio exterior.

"En el Centro de Información se proporcionan datos en forma inmediata sobre demandas para productos. Muchas veces las consultas pueden desahogarse con alguno de los 380 folletos, libros y directorios que el IMCE ha publicado.

"El Instituto publica las cartas al exportador, al artesano exportador, de calidad, de transporte internacional, de diseño, de la ADACI y de integración económica. El tiro de la carta al exportador es de 15 000 ejemplares semanales y alcanza a todos los rumbos de la república."

La Comisión Nacional de Calidad para Productos de Exportación (CONACALPE) es un organismo mixto de coordinación que facilita información a los productores sobre requisitos de calidad establecidos en otros países. Está vinculado estrechamente con la actividad que México realiza en el campo del Codex Alimentarius.

"A través de acuerdos suscritos con los organismos correspondientes de otros países, como es el caso de la Oficina de Alimentos y Medicinas de Estados Unidos, los convenios que se encuentran en vías de negociación en Canadá y Australia y los 100 técnicos en materia de análisis, muestreo e inspección que CONACALPE ha enviado a adiestrar, se abrieron nuevos caminos para enviar productos como: cerámica ornamental, fresas, cítricos, tomate, chile y pepino; vinos y licores, medicinas y aparatos médicos con la seguridad de que satisfacen desde su embarque, los requerimientos del cliente y del país de destino.

"El centro de Diseño del IMCE orienta a toda clase de productores respecto al diseño y desarrollo de productos, empaques y etiquetas, para incorporarles funcionalidad, belleza y el máximo de aprovechamiento de materiales en su producción.

"Además de cursos, mesas redondas y

asesoría directa el Centro ha organizado en cinco ocasiones el concurso 'Premio Nacional Anual de Diseño para la Exportación' en el que han participado 1 377 diseñadores y 1 271 empresas, con 3 640 productos."

Se encuentran registrados 450 diseñadores en el Centro, incluyendo profesionales prácticos y estudiantes. A la fecha, se han formado centros regionales de diseño en Guadalajara, Monterrey y Mérida y se ha asesorado individualmente o en grupo a 1 180 artesanos en múltiples localidades, para el mejor aprovechamiento de materiales como ónix, coral negro, fibras y otros.

"Otro organismo mixto que trabaja dentro del marco del IMCE es la Comisión Nacional de Fletes Marítimos (CONAFLEMAR), que promueve el fortalecimiento de las navieras de nuestro país y el conocimiento por parte de los exportadores de los fletes y rutas más convenientes."

"El IMCE auspició la creación de la Asociación Mexicana de Usuarios del Transporte Marítimo (AMUTMAC), para defender los intereses del exportador o importador mexicano frente a decisiones inaceptables de las conferencias navieras internacionales. Por ejemplo, logró recientemente negociar la eliminación de un sobrecargo que se pretendía establecer en las rutas que tocan el puerto de Veracruz."

La comercialización de los productos se ha apoyado con la creación de una red de 60 bodegas en 17 países mismas que son utilizadas por 64 productores, que han movido y distribuido a través de ellas productos con un valor de más de 150 millones de pesos.

En lo correspondiente a asesorías jurídicas y funciones de arbitraje, se informó que se ha asesorado a 2 413 productores, en especial agropecuarios y artesanales, "para que formalicen contratos ahí donde la vaguedad del convenio verbal venía siendo riesgosa o bien para precisar los términos de los contratos escritos, evitando así prácticas y cláusulas lesivas a los intereses de los exportadores". Se han preparado contratos tipo y se ha asesorado a diversas empresas públicas y privadas en la negociación de sus contratos de comercio exterior.

"La Comisión para la Protección del

Comercio Exterior, organismo arbitral, conoce de las desavenencias surgidas en comercio exterior en las que un mexicano es parte. Ha atendido 1 828 casos en los últimos cinco años.

"El IMCE ha auspiciado a través de dicha comisión el establecimiento de la Academia de Arbitraje Comercial Internacional (ADACI), que en combinación con la Sección Mexicana de la Comisión Interamericana de Arbitraje Comercial, ha formado ya 33 árbitros profesionales que no sólo sirven a los intereses de los casos presentados a organismos arbitrales en México, sino los que pueden ser sujetos al arbitraje de otros tribunales internacionales.

"Como respuesta a la necesidad de contar con una organización para conjurar, a través de los procedimientos jurídicos y administrativos del caso, las restricciones que países extranjeros pretenden imponer a su importación de nuestros productos, el IMCE formó un Comité de Defensa de las Exportaciones, entidad intersecretarial que ha venido coordinando con nuestra cancillería la defensa de los intereses de los productores mexicanos, asesorándolos en cuanto a su asistencia a audiencias públicas o en cuanto a la presentación de pruebas documentales."

"El Instituto ha iniciado el sistema de programas registrados de exportación, para facilitar al exportador la obtención de los apoyos fiscales, financieros y administrativos que están a su disposición y para coadyuvar con las autoridades en la expedición de los mismos, ofreciéndoles elementos adicionales de juicio para sus decisiones.

"Conforme a este sistema, el exportador presente su plan de ventas al exterior y de encontrarlo factible el IMCE lo registra y recomienda a las autoridades el otorgamiento acelerado de los apoyos a que pueda tener derecho el interesado conforme a las disposiciones en vigor. Los programas actualmente registrados por el IMCE suman exportaciones por 946 millones de pesos.

"La reciente reforma al Reglamento de Operación de los Consorcios de Exportación encomienda al Instituto la función de evaluar y opinar respecto de los programas de exportación de los mismos, que existiendo 22 registrados, agrupan a 856 empresas y exportaron

5 185 millones de pesos en el año de 1975.”

El Instituto evalúa y apoya la ejecución de los programas de exportación que presentan los exportadores acreditados de FOMEX, FONEI y el Banco Nacional de Comercio Exterior.

“El Instituto formula anualmente metas de exportación que sirven para coordinar los programas de trabajo de los representantes en el interior y en el exterior. La meta actual de exportación fue el resultado de entrevistas con 1 371 productores de toda la República, que representaron en 1974 el 83% de la exportación.”

Con objeto de sustituir importaciones y aumentar la producción, a mediados de 1974 se inauguró la exposición permanente “En México la Mejor Inversión” (EMMI) promovida por varias dependencias federales que exhibe cerca de 7 000 productos de importación, que pueden producirse con recursos del país.

“Hasta fines de diciembre de 1975, se materializaron, gracias a alguna intervención decisiva de EMMI, 82 proyectos en 29 empresas de diversos sectores como eléctrico-electrónico, maquinaria industrial y partes automotrices, que representan la sustitución de importaciones por valor de 1 255 millones de pesos y la generación de nueva oferta exportable por 34 millones de pesos anuales.” Ω

### Visita del Viceprimer Ministro israelí

Para efectuar una visita oficial de cinco días a México arribó el pasado 29 de febrero Yigal Allon, viceprimer ministro y ministro de Relaciones Exteriores de Israel.

El objeto de dicha visita fue intercambiar puntos de vista sobre las relaciones entre las dos naciones. En materia económica se discutieron las posibilidades de incrementar el intercambio comercial y la cooperación tecnológica en distintas áreas de la industria, entre ellas la productora de óxido de magnesio a partir de la sal. Además, se tratará de establecer una fábrica de ácido fosfórico en Israel, para la cual México aportará azufre.

Actualmente el intercambio comercial

entre ambos países es favorable a México en 41.9 millones de dólares. Los principales artículos de exportación de México son hormonas naturales o sintéticas, azufre en estado natural y telas de algodón. Por el lado de las compras mexicanas destacan por sus volúmenes: copolímeros de cloruro de vinilo, acetato de vinilo y fosforoditrato de o,o-dimetil.

Durante las reuniones que sostuvieron el Canciller mexicano y el Viceprimer Ministro israelí, quedó claro que en el marco de unas relaciones amistosas existen también puntos de desacuerdo. A este respecto, Allon se refirió en una entrevista a “esa triste votación acaecida en la ONU en la cual se acusó al movimiento sionista nada menos que de racista, y nosotros hemos visto en esa votación automática, una votación en contra del movimiento sionista y en contra de Israel; vimos en ello una votación contra el Estado de Israel; contra el movimiento sionista que tanto ha sufrido”, y añadió: “debo expresar asimismo que luego de la votación, el Gobierno de México, a través del ex-Secretario de Relaciones Exteriores, encontró la forma de poner fin a este desacuerdo, a este mal entendido”.

Con anterioridad, en una comida ofrecida por el Canciller mexicano a Yigal Allon, el primero expresó su confianza respecto a que “las honestas diferencias de opinión no deben turbarnos, porque entre pares no puede haber agravio cuando uno u otro ejerce su derecho inalienable a opinar y llegar a distintas conclusiones”. Al referirse al conflicto del Cercano Oriente, el Secretario mexicano

señaló que es aplicable el principio de que la conquista armada no da derechos ni puede ser título para la anexión de territorios. “Pensamos —añadió— que el principio de la libre determinación es también aplicable al pueblo palestino, el cual aspira, como antaño el pueblo judío, a formar un hogar nacional mediante la constitución de un Estado.” Agregó que “una paz estable con el Cercano Oriente exige, del mismo modo, asegurar el derecho de cada uno de los estados de la región, incluyendo por supuesto a Israel, a vivir en paz y seguridad”.

Por su parte el Ministro israelí afirmó: “No es un secreto, por supuesto, que al lado de los puntos importantes en los que reina la comprensión y el entendimiento entre México e Israel, hay también puntos en los cuales no siempre estamos de acuerdo y está claro que al igual que la invitación oficial a mi persona a visitar a México no implica aprobación de antemano de parte de vuestro gobierno hacia todos los componentes de nuestra política, asimismo no debe verse en mi decisión de visitar a su país, consentimiento *a priori* de toda posición que adopte México en las cuestiones del conflicto del Medio Oriente”. Respecto a la política de Israel en lo referente a esta región, Allon señaló que su país no busca incorporar territorios por la anexión misma y destacó la disposición de Israel de “comenzar negociaciones directas con cada uno de nuestros vecinos para lograr la paz sin ninguna condición previa. Empero, nuestra disposición siempre ha encontrado un repudio total por parte de nuestros vecinos”. Y agregó que confía en la Conferencia de Ginebra

México: balanza comercial con Israel  
(Miles de dólares)

Años	Exportación <sup>a</sup>		Importación		Saldo
	Valor	Variación % anual	Valor	Variación % anual	
1970	903	—	1 243	—	340
1971	968	7.2	824	— 33.7	144
1972	605	— 37.5	481	— 41.6	124
1973	666	10.1	580	20.6	86
1974	3 860	479.6	1 559	168.8	2 301
1975 <sup>b</sup>	43 644	<sup>c</sup>	1 767	13.3	41 877

a. Incluye revaluación.

b. Cifras preliminares.

c. El incremento es mayor a 1 000 por ciento.

Fuente: Dirección General de Estadística, SIC.

como único conducto con perspectivas de progreso. Por último señaló que Israel no ignora el dilema de la identidad palestina. "Nosotros vemos en ella uno de los problemas principales en el conflicto del Medio Oriente, y yo mismo declaré en nombre de mi gobierno desde la tribuna de las Naciones Unidas, que aun si ello fuese posible, no aceptará Israel solución al conflicto del Medio Oriente, sin que éste incluya una solución adecuada al problema de la identidad propia de los palestinos."

Al concluir su visita a México, Yigal Allon ofreció una conferencia de prensa conjuntamente con Alfonso García Robles, Canciller de México. Durante la misma se manifestaron discrepancias al reconocerse que los desacuerdos entre las dos naciones no pudieron ser superados durante la estancia de Allon en México.

Uno de los motivos de desacuerdo es la resolución 242 de las Naciones Unidas referente a los territorios ocupados. En este sentido Allon afirmó que dicha resolución tiene varias interpretaciones, según el idioma: inglés, español, ruso, árabe o francés. Precisó que mientras la versión en inglés habla de la desocupación "del territorio ocupado", la versión en español dice "los territorios ocupados", por lo cual, señaló, se presta a distintas interpretaciones. Ante esta aclaración, el Canciller mexicano respondió que "para México sí ha significado dos territorios ocupados porque así lo dice la resolución en español y las cinco lenguas autorizadas en las Naciones Unidas tienen para México igual valor".

Aclaró entonces que antes de que el Consejo de Seguridad votara esa resolución, el grupo latinoamericano presentó un proyecto en el que se hablaba claramente de "los territorios ocupados" y cuando se preguntó al presidente del bloque latinoamericano, el representante de Trinidad y Tabago, que si queríamos decir "todos los territorios, la respuesta fue afirmativa", y recalcó: "es la razón de nuestra interpretación de la resolución 242".

Otro de los motivos de desacuerdo es la decisión de México de permitir que se establezca una oficina de prensa de la Organización para la Liberación de Palestina (OLP). El ministro Allon se mostró decepcionado ante esta posibilidad y expresó esperanzas de que México reconsi-

dere su decisión, ya que de no hacerlo "dicho ofrecimiento alentaría las posiciones extremas y no favorecería una actitud moderada".

Antes de dar por concluida la reunión, el Secretario mexicano respondió a las preocupaciones del visitante: "comparto plenamente la conclusión a que acaba de llegar el señor Ministro Allon tocante a que nuestras conversaciones y su visita han sido fructíferas para el futuro desarrollo de las relaciones entre nuestros dos países", y continuó: "Creo necesario decir, dado que aquí se preguntó al principio cuáles eran los puntos en que no obtuvimos acuerdo, que no ha sido por mi voluntad". Expresó, asimismo, su coincidencia con Allon en el sentido de que "la base de nuestra amistad es suficientemente sólida y amplia para no sufrir si existen algunas discrepancias de opinión". Por último, refiriéndose a la apertura de la oficina de la OLP, García Robles dijo: "yo creo que el hecho de que el gobierno de México mantenga la promesa hecha por el presidente Echeverría en su viaje por el Cercano Oriente en el sentido de autorizar la apertura de una oficina de prensa de la Organización de Liberación Palestina en nuestro país no implica que, en nuestra opinión, surja un peligro ni para Israel ni para la evolución hacia un arreglo de la cuestión del Cercano Oriente que, como lo puse de relieve, nosotros somos los primeros en desear".

### Visita del Presidente de Yugoslavia

El presidente de Yugoslavia, mariscal Josip Broz Tito, efectuó una visita oficial a

México del 10 al 14 de marzo. Durante su estancia recorrió lugares de interés en los estados de Veracruz y Quintana Roo.

Los motivos principales de esta visita fueron: estrechar los lazos de amistad existentes y estudiar las posibilidades de incrementar las relaciones comerciales, culturales y tecnológicas entre ambas naciones.

Según datos oficiales, en los últimos seis años el intercambio comercial entre México y Yugoslavia ha sido escaso e irregular. Entre los artículos importados con regularidad se encuentran hoces y guadañas, cortacircuitos y sus partes, así como productos químicos.

También las exportaciones se encuentran concentradas en un número limitado de productos, tales como algodón en rama, cobre en barras impuras, frijol y miel de abeja.

Actualmente se estudian las posibilidades de exportar otras mercancías, entre las que se incluyen productos enlatados de origen agrícola, partes automáticas y artículos para la industria siderúrgica.

Una vez concluida la visita se suscribió un comunicado conjunto a nivel de jefes de Estado. En dicho comunicado se hace un análisis de las coincidencias en materia de política internacional de ambos países.

Trascendió que los jefes de Estado de México y Yugoslavia hablaron de las posibilidades de organizar vuelos del llamado tipo "Charter" entre ambos países como parte de un futuro acuerdo turístico y otro en materia de becas. Ω

*México: balanza comercial con Yugoslavia (Miles de dólares)*

Años	Exportación		Importación		Saldo
	Valor	Variación % anual	Valor	Variación % anual	
1970	2 867	—	94	—	2 773
1971	1 969	— 31.3	369	292.6	1 600
1972	6 330	221.5	371	0.1	5 859
1973	5 429	— 14.2	2 052	653.1	3 377
1974	7 751	42.8	1 421	— 30.8	6 330
1975 <sup>b</sup>	3 353	— 56.7	2 963	108.5	390

a. Incluye revaluación.

b. Cifras preliminares.

Fuente: Dirección General de Estadística, SIC.

# El golfo de California, rescate imprescindible

CESAR SEPULVEDA

Con la devolución al mar, en las aguas de Bahía Kino, Sonora, de una tortuga verde marina —especie en vísperas de extinción— rescatada cuando pequeña por un científico de las manos de un pescador comercial desaprensivo, reintegración hecha con solemnidad, un grupo de expertos en ecología y recursos del golfo de California y de su tierra circundante se reunieron a deliberar la semana pasada en aquel puerto en búsqueda de métodos, de normas y, sobre todo, de comprensión, capaces de salvaguardar ese único patrimonio natural para las generaciones venideras, de asegurar una explotación racional de los recursos y de mantener al hombre reconciliado siempre con su medio.

Más que una asamblea de científicos y de especialistas, aquello puede considerarse un cónclave de personas que aman al golfo de California, y que quisieran encontrar urgentemente la fórmula para detener el deterioro de esa área incomparable que es admiración del mundo, para devolverle su riqueza de fauna y de flora, para preservarla, en medio de toda su belleza, como el principal factor ecológico y económico de toda esa vasta región.

Con las recientes medidas legislativas sobre la zona económica marítima exclusiva de doscientas millas, y que entrarán en vigor el próximo 6 de junio, se ha dado un gran paso para evitar el despilfarro de los recursos y reintegrar el equilibrio ecológico en las aguas del golfo de California. Ya hemos expresado aquí mismo nuestro cálido apoyo a esa decisión valiente y oportuna del presidente Echeverría. Con ello, y con la limitación permanente a pescadores extranjeros para explotar cualquier excedente —si lo llegara a haber— se ha asegurado el cierre del Mar de Cortés a los no mexicanos. No descansaremos en alabar este gesto resuelto.

Por otra parte, se ha de reconocer un meritorio esfuerzo de varias dependencias oficiales para regular el uso y la explotación de los recursos. La Direc-

ción de Fauna Silvestre se encuentra empeñada, a la vez de vigilar cuidadosamente las acciones de los depredadores, en repoblar de especies ciertas zonas, y en crear refugios para determinadas variedades animales sobre las que se cierne su extinción definitiva. La Subsecretaría de Pesca trata de imponer las vedas y de velar por que no se efectúe el agotamiento de los cardúmenes. La Subsecretaría del Mejoramiento del Ambiente, aunque nueva, está interesada en frenar la efluencia de detritus y de afluentes dañinos en esas aguas y ha empezado a actuar, preparando un buen aparato jurídico.

Las universidades de Sonora y Baja California se han trazado programas de investigación para proponer reglas y crear organismos para detener el daño que se está causando a la región del golfo. Algunas instituciones del país vecino, como el Museo del Desierto Arizona-Sonora y otras, están cooperando para el estudio de las especies animales y vegetales y auxilian para repoblar algunas variedades, pero la verdad es que la tarea de rescatar el ecosistema del golfo y de la zona terrestre que lo rodea exige esfuerzos mayores, casi gigantescos.

Primeramente, deberán reunirse los empeños de todos los investigadores interesados, nacionales y extranjeros, en un bien dotado centro de investigación, patrocinado por el Gobierno federal, para que concentre todos los datos obtenidos hasta la fecha, y los que se obtengan de su actividad, que deben emprenderse desde ahora con planes escalonados. Ello es urgente ya, antes de que ocurra el deterioro irreversible del ecosistema del golfo.

En seguida deben formularse programas de educación para todas las escuelas de la zona, en todos los niveles educativos, en los que se destaque la importancia del golfo de California para la zona próxima, para México y para el mundo, y que sirvan para preparar una conciencia de empleo sensato y ordenado de los recursos.

Simultáneamente, debería crearse un código para el golfo de California, con todas las numerosas y variadas disposiciones legales que existen hasta ahora y que encuentran aplicación ahí, junto con

aquellas nuevas que resulten de un estudio más concienzudo de la aplicación del derecho en el área a la cual habrá que definirle sus fronteras.

Tendría que pensarse asimismo en una autoridad única para la administración de los recursos y para observar que se cumplieran en todos los preceptos legales destinados a esa región ecológica excepcional. Aunque existe la costumbre de crear comisiones intersecretariales, la experiencia no muestra que ellas funcionen eficientemente y con la debida coordinación. Por lo general, una de las secretarías prepondera, con mengua de las demás.

Más bien parece aconsejable una comisión especial, investida de poderes también particulares. Es posible que la institución de una autoridad investida de grandes atribuciones choque con la costumbre política, pues se crearía un puesto de enorme importancia, y es posible también que se piense que depositar tantas facultades en unas solas manos trae consigo el riesgo de que puedan emplearse ineficientemente, causando embotamiento o daño serio, pero la madurez de México y el peligro que amaga al golfo vuelve esta decisión imperativa.

No debe desdeñarse, en este programa, la cooperación de los organismos internacionales intergubernamentales que tienen que ver con la protección del ambiente, la preservación de especies marinas y el uso racional de los recursos naturales. De ahí podrían recibirse indicaciones muy útiles para la solución de algunos de los problemas.

Y sobre todo, deben aprovecharse los medios oficiales de comunicación y difusión para crear una recia conciencia, nacional y regional, para evitar el deterioro y el desgaste en toda esa región, y para cumplir las normas de protección necesarias.

Nos espera una tarea ingente, mas debemos poner manos a la obra cuanto antes, para corresponder a ese gesto determinado y trascendente del gobierno de poner en manos de los mexicanos, exclusivamente, todas las aguas del golfo de California y sus amenazados recursos. Ω

Nota: Este artículo fue tomado de *Excelsior*, México, 9 de marzo de 1976, pp. 6 y 8.